

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
259/2026**

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio y anexos del Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua.	006748

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veintiséis.

Contestación.

Agréguense el oficio y anexos del Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua¹, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, y mediante el cual, en cumplimiento al auto admisorio, da contestación a la demanda instaurada².

Traslado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracciones I y IV, así como 26, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el curso de cuenta,

¹ Legitimación.

Representación que se le reconoce de conformidad con el Decreto número LXVIII/NOMBR/0010/2024 I P.O., emitido el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, por la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua y en términos de la siguiente normatividad:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Artículo 130. A la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos corresponde el despacho de lo siguiente: (...).

XX. Atender los asuntos legales del Congreso en sus aspectos jurídicos, consultivos, administrativos y contenciosos.

XXI. Representar al Congreso, conjunta o separadamente con quien presida la Mesa Directiva, en los juicios en que sea parte. (...).

² Oportunidad.

Ocurso presentado de manera oportuna, toda vez que el plazo de treinta días concedido para tal efecto transcurre del diecinueve de marzo al siete de mayo de dos mil veintiséis. Lo anterior, en virtud de que fue depositado físicamente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal el ocho de abril de dos mil veintiséis.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 259/2026

córrase traslado a la Fiscalía General de la República y al Poder Ejecutivo Federal.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el ocurso de referencia queda a su disposición a través del sistema electrónico.

Pruebas.

Con fundamento en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la citada ley reglamentaria, así como 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se tiene al citado Poder ofreciendo como **pruebas** la copia certificada que acompaña al ocurso de cuenta, así como la presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones.

Delegados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 5 y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el promovente designa delegados y domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Requerimiento.

Toda vez que el Poder Legislativo local no remitió las documentales que le fueron solicitadas mediante auto admisorio y con el objeto de integrar de manera correcta este expediente, con fundamento en el artículo 35 de la citada Ley Reglamentaria, **se requiere al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua**, para que en el término de **tres días hábiles**, remita copias certificadas de todas las documentales relacionadas con la ley impugnada (iniciativas, dictámenes, actas de sesiones, diarios de debates, entre otros).

Lo anterior, deberá **remitirse de manera digital**, a través de algún **medio de almacenamiento**, el cual deberá contar **con su respectiva certificación**.

Apercibimiento.

Con la precisión que, de no cumplir con lo solicitado, el asunto se resolverá únicamente con las constancias que obren en el expediente, además de que

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 259/2026

subsiste el apercibimiento decretado en autos.

Notifíquese por lista, por oficio al Poder Legislativo local, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República y al actor.

Lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **diez de abril de dos mil veintiséis**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, en la **controversia constitucional 259/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. **Conste.**
AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/04/2026T16:54:32Z / 14/04/2026T10:54:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2a 09 df 19 90 93 b2 fd a5 51 2b 28 48 c3 f7 71 8c ea 78 4e 1e ed 80 96 df db fe 90 d8 ee 92 d4 cb 19 79 3c 7f b5 f9 b1 d3 3f 52 e6 ff 6b ae 71 55 89 70 ec ce 90 89 a2 62 df c9 4d c1 91 aa d0 35 1e 38 d0 ff 30 aa db 1a fa b0 8a 41 91 ed 3d fc 65 51 4f ab e5 90 c5 ab 01 ce d1 4f c9 e9 d2 69 f4 42 32 6d 09 66 b0 0b 1d fb e6 0e 81 4d 04 fa 8b ca 20 22 19 b2 0a cd 5e 34 e7 08 99 2a e9 18 3d 49 49 36 b3 c8 9c 4b 63 96 a8 ec d3 ca 2a f1 0c ce dc dd 45 9d 5e e3 37 77 c1 ab d2 b7 be 30 ca c9 12 ea c4 ff fe 16 34 4d b1 42 32 ba 34 b1 0e e4 5a d3 31 48 e1 bb bb ae 56 5a c4 e6 21 c7 a1 dc 8f fa 90 22 81 78 2e 6a e5 80 4c cb 8a 4d 64 1b 68 d3 35 3e 71 bc bb 89 dc df a5 0b 87 f9 3c 9c 5c 4e 6e b2 e5 e6 19 bd b3 e9 41 ef 14 a4 50 b6 52 e6 a8 66 b8 20 e3 50 ff 0a c3 ea 01 e7 e2 ca ba d2 e1 d4 f0 bc a4 24 b7 29 53 ef 84 30 a4 de c0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/04/2026T16:54:32Z / 14/04/2026T10:54:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/04/2026T16:54:32Z / 14/04/2026T10:54:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1344166			
	Datos estampillados	243787696E4DDFD134A166C42AE137A0E35226BA60B99329B8AB81B4D4E36A16855A0			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF82021HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/04/2026T02:34:38Z / 13/04/2026T20:34:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4c 4f 29 5d 37 eb de 47 fa 1b a3 49 f7 0a 94 b3 e5 e8 d4 08 42 15 5b 7a c4 f3 26 60 b5 4c 33 27 3c f4 d6 06 1c 73 72 a1 08 75 d9 31 ee 5d a4 6b 80 66 ab 90 5a 67 9a e4 65 8a 34 69 5a 4a 91 2f 8e 87 5d b4 e6 41 4b fe 20 97 66 0c 55 61 e3 89 3e d2 d2 d8 68 0a c4 f8 2f 17 74 a1 70 9d d8 5d b6 3a 76 c9 a3 95 07 3c 70 fd 56 b7 7d a5 65 9e ae 6c 39 e3 0a 58 b3 8e c2 a4 e4 9c f8 6c 44 d5 c8 b7 d4 40 9e 19 76 52 9a 1e 93 e4 53 5a 9d be 6f ec 1e 09 fd 79 09 9c b2 fd 58 c6 31 05 9d e0 a0 cd 30 89 a3 29 d2 29 72 ce 8b 08 96 03 b5 20 7f ad 17 06 7c dd bb 93 2d 37 37 e0 91 26 c1 aa cc c8 be 17 9f 29 a2 14 8f a1 a0 34 ee db 0c a6 6b 07 30 ca 38 3a 1c 01 9a ff 4a 4d bc fa 09 3c b3 e4 48 9a 6c b8 2d 51 84 68 69 71 5a 76 ad bd 88 8e 45 68 18 22 72 a7 18 a4 bc db 73 c8 49 6b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/04/2026T02:34:39Z / 13/04/2026T20:34:39-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/04/2026T02:34:38Z / 13/04/2026T20:34:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1342111			
	Datos estampillados	CF326F0719BC70CC3E789FFA9182B5749E6034B8AEE179AF92D56CEFC934A161A24F6			